

Medidas excepcionales COVID-19. Suspensión sesión ordinaria de Pleno y Comisiones Informativas.

## DECRETO DE ALCALDIA

A consecuencia de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, con la pandemia internacional, se ha dictado por el Gobierno el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada.

En el artículo 6 del citado Real Decreto, en relación en lo relativo a la actuación ordinaria de cada Administración, se contempla lo siguiente: “*Cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 y 5*”

Por su parte la Disposición adicional tercera, del citado Real Decreto señala: “*se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo*”

Vista la necesidad de adoptar medidas que tienen carácter temporal y excepcional, y que podrán variar en función de cómo se desarrollen los acontecimientos que son imprevisibles, y en función de las directrices que establezcan las Autoridades Sanitarias de la Comunidad y Estatales, dando en todo momento cumplida información y la máxima publicidad,

Vista la capacidad de autoorganización de esta Corporación, y en atención al riesgo que supone la circulación y concentración humana en espacios reducidos,

Por ello, y conforme el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Suspender de manera excepcional y cautelarmente la celebración del Pleno ordinario del presente mes de abril, así como los preceptivos actos que lo preceden (Comisión Informativa).

**SEGUNDO.-** Comunicar la presente resolución a todos los miembros de la Corporación, y su difusión en la web municipal.

En Villaquejida, el Alcalde-Presidente, Sr. D. David González Navarro, a la fecha de la firma electrónica.

